

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO
CONCERTADO

Precios de suscripción.

—
POR UN AÑO..... 5 PESETAS

PAGO ADELANTADO

Director:

JUAN S. DE LA ORDEN

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

Insistiendo

No nos cansaremos de repetir que si nuestros gobernantes se preocuparan de veras de las cuestiones de Instrucción pública, mucho podían hacer, con buena y firme voluntad, en beneficio de la patria; más, mucho más, que cuidándose demasiado de la situación del partido político en que aquellos militan, para saborear más á su placer el turrón ministerial, aunque ayer vistieran la casaca republicana ó la boina del carlismo.

España no puede prosperar, porque sin rendir verdadero culto á la educación popular, no habrá nunca amor á la patria, ni fraternidad entre los ciudadanos, ni moralidad en los actos humanos, ni nobles ideales que hagan salir á España del Estado letárgico en que se halla desde muchos años há, sin que el gran movimiento de avance de otras naciones por el camino del progreso le hagan despertar.

La base del progreso, se ha dicho mil veces y otras tantas se ha demostrado, es la escuela primaria; y como en España no existe, pues aunque hay 25.000 establecimientos escolares, ninguno merece con propiedad tal nombre, resulta que, mientras radicalmente no cambie el

estado actual de la instrucción popular, España no puede figurar dignamente en el mapa de los pueblos cultos.

Y ese cambio tan necesario no se realiza porque no quieren nuestros gobernantes. Nosotros no alcanzamos á conocer las causas de esa negativa; pero es lo cierto que estamos, en cultura popular, á la altura del año 1857, sin que hasta el presente haya habido medios humanos de hacer que los gobiernos turnantes se decidan á dar la batalla contra la ignorancia.

Así como según no há muchos días leímos, San Ignacio de Loyola fué el mayor enemigo que ha tenido la religión católica, los gobiernos españoles son, sin duda, los que más perjuicio causan á la educación popular, por cuanto conociendo el remedio, no lo emplean, después de pregonar á tambor batiente las excelencias de la escuela primaria y la necesidad de atender á los gastos de enseñanza pública con esplendidez.

Saben todos, y lo han confesado «mil ciento once veces», por lo menos, que es una vergüenza nacional que millares de maestros perciban, por todó haber, menos que cualquier obrero del campo; que es altamente perjudicial para la infancia el permanecer los niños seis horas diarias en locales pequeños, sin luz,

sin ventilación, sin medios materiales de instrucción, y con un solo maestro para centenares de alumnos de todas edades y condiciones; que se adeudan considerables cantidades al Magisterio por atrasos de muchos años anteriores á 1902, por sobresueldo de veinte anualidades en varias provincias, y que lo que San Pedro no quiso ó no pudo pagar por material de adultos en 1907, está aún sin abonar por el Estado á los maestros; sabe, en fin, el gobierno del Sr. Canalejas todas esas «cosas» y otras muchas, y sin embargo, ni que D. José se mire al espejo de la democracia ni que se mire al de más allá, no ve que afluye á sus mejillas el carmín que le recuerde las promesas de otros tiempos ni lo que en varias ocasiones ha lanzado á la publicidad en favor de la escuela primaria, y que hoy resulta un sueño.

Nosotros no nos consideramos con suficientes méritos para recordar á los actuales gobernantes aquellas promesas, pero el pueblo tiene derecho á exigir su cumplimiento, y por el buen nombre de la nación, deben llevarse á cabo, inmediatamente, si para España no han de seguir cerradas las puertas del progreso.

Hacen falta muchas escuelas con buenos locales y material de enseñanza; es de suma necesidad que á los maestros se les asigne doble haber que el que hoy tienen y que nunca sea mayor de cincuenta el número de alumnos confiados á su dirección y enseñanza. Todo esto puede hacerlo, si quiere, el Gobierno del señor Canalejas, y no debe dejarlo para mañana pudiendo hacerlo hoy.

O es político para él y su partido ó lo es para su nación.

POMPEYO.



EMPIEZAN LAS DECLARACIONES

Hablando el nuevo ministro de Instrucción pública D. Amós Salvador, con una comisión de catedráticos auxiliares de Universidad, les ha dicho que en el Ministerio existe una confusión enorme, pues aun los más enterados de la legislación en esta materia no saben, la mayoría de las veces, á qué atenerse, y lo mismo les ha sucedido á los ministros que le han precedido.

«Reina tal desorden y desorganización en esta casa, añadió, que es imposible enterarse y menos atender á los múltiples asuntos que reclaman mi atención, á no ser como los anélidos, que cada anillo tiene su función.»

Y dijo luego que ya ha empezado reorganizando el Consejo, reforma que ha sido aplaudida, y que así seguirá dedicándose cada vez á un asunto, y que cuando trate de los auxiliares, les consultará á los interesados, pues esa es su manera de resolver las cuestiones.

No nos parece mal eso.

Porque, si así hace con todo, también consultará á los maestros, cuando trate de hacer algo en su favor ó en su contra.

En otro periódico encontramos, bajo el epígrafe «Proyecto de enseñanza», la noticia de que ha dicho á los periodistas que se ocupaba en la redacción de un amplio proyecto de enseñanza, que ya tiene casi ultimado, y en la reorganización de algunos servicios que estaban por completo desatendidos.

Y que también dió á entender que se encontró muy desorganizado el Ministerio.

¿Qué saldrá de todo esto?

¿Ganaremos ó perderemos?

Nosotros entendemos que no hay más que una base para la reorganización de la primera enseñanza.

Y esta base ya puede suponer cuál es.

El aumento de sueldo al personal docente.

Si viene esa base, sobre ella se puede edificar, exigir laboriosidad, celo, resultados.

De no contar con ella, es inútil que se moleste el Sr. Salvador en hacer una nueva Ley, ni en dictar disposiciones de ninguna clase.

¡Todas han de ser obedecidas, sí, ya lo sabemos!

Pero las obedeceremos á regañadientes.

Sabiendo que se nos exige lo que no se debe exigir.

El que no recibe lo suficiente por su digno

trabajo, no tiene obligación moral de darlo todo, de dedicar todas sus energías á aquella labor.

Y cuando el presupuesto nacional parece una merienda de negros, en que todos van sacando buenas tajadas, en que se ha aumentado los sueldos á tantos, dejando las migajas, ó sea un millón, que no sabemos todavía si se empleará para la primera enseñanza, es todavía más sensible.

No hay, pues, otra solución, señor ministro. Si se nos ha de exigir que trabajemos, póngase en disposición de hacerlo.

Lo primero es lo primero.

FÉLIX SARRABLO.

NUEVO RETOQUE

Ya tenemos á D. Amós Salvador retocando la obra de sus antecesores.

No decimos si la enseñanza primaria saldrá ganando con todas esas reformas, que vendrán á dar al traste, algunas por lo menos, con las disposiciones-relámpagos del Sr. Burell.

Lo que nos parece acertado es la modificación mandada hacer en las hojas de servicios para los concursos; pero nos hubiera parecido mejor que, estando ya en 1911, las escuelas vacantes se hubieran anunciado con los sueldos que determina el Real decreto de 8 de Junio último, pues el no hacerlo así resulta letra muerta aquella disposición, que serviría de base para la implantación de nueva escala de sueldos, que constituye una necesidad apremiante para el Magisterio primario.

Legislando de esa manera y no llevando á cabo un Ministro lo que otro dispusiera, siendo bueno lo dispuesto, siempre estaremos á mitad del camino de las reformas, y nuestra legislación de enseñanza será el caos.

Dícese que el Sr. Salvador piensa llevar á las Costes nueva ley de Instrucción pública. Conformes; pero casi podemos asegurar que no se discutirá tal ley, sobre todo si es beneficiosa para la nación; porque sabiendo lo que ocurre con los buenos proyectos, no es aventurado suponer que antes de aprobarse, se retire su autor de escena, y nos quedemos... con un proyecto más.

No nos hacemos ilusiones ni nos impacientamos, aunque la nueva ley quede en embrión; porque se han prometido tantas cosas, que no

se cumplen, que ya estamos ahitos con los platos de esperanzas que nuestros políticos sirven á diario en la mesa del educador infantil.

Lo que más necesitamos es el nuevo sueldo con que el Sr. Burell quiso obsequiarnos; pero si agasajos de esa índole han de servir de testamento político al Sr. Salvador, quizá él y nosotros ganaríamos con que se nos dijera: Perdona por Dios hasta el 25 de diciembre que venga de nuevo mi colega y vamos si hay redención posible, y mientras tanto iremos dando algún retoque á la obra de Burell y artistas anteriores.

LEANDRO

OFICIAL

DISPONSICIÓN

Ilmo Sr.: Vista la consulta formulada por V. I. acerca de la reposición de maestros públicos que han cumplido el tiempo de separación que se les impuso en virtud de expediente gubernativo;

Teniendo en cuenta, por una parte, que toda dilación en proceder á su nombramiento les originaría perjuicios notorios y equivaldría á una prolongación de la pena, incompatible con el espíritu de la legislación, y por otra, que darles libertad para solicitar determinadas escuelas resultaría una ventaja sobre sus compañeros y un beneficio que, en algunos casos de penas leves y muy especialmente en los expedientes de incompatibilidad, sería causa de constantes abusos;

Esta Dirección ha acordado declarar, con carácter general, que los maestros que hayan cumplido la pena que se les impuso en virtud de expediente gubernativo y aquellos otros á quienes se haya declarado incompatible con las autoridades y el vecindario, deben acudir á las autoridades á quienes corresponda hacer su nombramiento, y en el caso de ser de competencia de los Rectorados, á los de cualquier distrito en súplica de que aquéllos designen, fuera de concurso, la escuela que han de servir de entre las no anunciadas en aquella fecha, para lo cual habrá de ser extendido el nombramiento, sin ulterior recurso del interesado, dentro de los ocho días siguientes á la petición.

Lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años.

Madrid 10 de enero de 1911.—El director general, *R. Altamira*.—Señor rector de la Universidad Central.

(*B. O. del M. de I. P.* del 17.)

Junta Central de derechos pasivos

Circular con instrucciones para el ingreso en Caja del total importe de las vacantes.

«En cumplimiento del artículo 5.º del Real decreto de 2 de diciembre último, la Junta Central de mi presidencia, en sesión celebrada el día 18 del corriente mes, acordó dictar las siguientes reglas:

1.ª Todas las escuelas públicas que se hallen vacantes desde 1.º de enero del año actual contribuirán al fondo de Derechos pasivos, además del sueldo legal, con las retribuciones, aumentos voluntarios y gratificación de adultos, así como con cuantas cantidades figuren en nómina en concepto de personal.

2.ª En las copias de las nóminas mensuales de activos que las Juntas provinciales deben remitir á esta Central, figurarán en la casilla correspondiente á vacantes el sueldo personal del maestro, las retribuciones y aumentos voluntarios, según modelo.

3.ª Las Juntas provinciales remitirán á esta Central, dentro del mes de enero de cada año, una certificación comprensiva de todas las cantidades que en concepto de retribuciones tengan consignadas los Municipios de la provincia para sus maestros y auxiliares.

Enviarán asimismo, acompañando á las copias de las nóminas del personal activo, una relación de las escuelas comprendidas en el párrafo anterior, que se hallen vacantes durante el mes, con expresión de las cantidades correspondientes al fondo de Derechos pasivos.

4.ª Remitirán asimismo dichas colectividades copia de las nóminas de adultos de cada partido judicial, debidamente autorizadas por el respectivo habilitado, y con la conformidad de la Secretaría y del oficial de Contabilidad, haciéndose constar en ella las cantidades correspondientes á la Junta Central de Derechos pasivos.

5.º Las prescripciones de los artículos 2.º, 3.º y 4.º del Real decreto de 2 de diciembre último no serán aplicables á los que ya vienen percibiendo los haberes pasivos á que dichas disposiciones se refieren.

6.ª Para cumplir lo dispuesto en los artícu-

los 2.º y 3.º del indicado Real decreto, las Juntas provinciales acompañarán, con los expedientes de jubilación ó pensión que remitan desde 1.º de enero del año actual, una declaración certificada en que se exprese si el interesado percibe ó no haberes pasivos por otro concepto, indicando, en caso afirmativo, el importe de la pensión que venga disfrutando.

7.ª Las Juntas provinciales cuidarán, bajo su responsabilidad, de que en todos los expedientes de pensión que en lo sucesivo remitan á la Central se consigne con la mayor claridad si el interesado percibe haberes en activo por desempeñar cargo en el Magisterio, acompañando, además declaración jurada del interesado, en que así se exprese.

8.ª Las cantidades que á partir del primer trimestre del año actual se devenguen por los conceptos de aumentos voluntarios, retribuciones y gratificación de adultos, deberán figurar en las cuentas trimestrales en la casilla de vacantes, á cuyo efecto, la correspondiente á las relaciones justificativas del Debe y Haber se dividirá en dos partes: sueldo legal, retribuciones y aumentos voluntarios; consignándose en la primera la cantidad correspondiente al sueldo legal de la escuela durante el tiempo que haya permanecido vacante en el trimestre; y en la segunda, el importe de las retribuciones, y aumentos voluntarios en igual periodo de tiempo.

Como justificación de las cantidades devengadas por retribuciones satisfechas directamente por los Ayuntamientos y gratificación de adultos, se unirá á la cuenta trimestral, formando parte del Cargo de la misma, una relación certificada por cada uno de dichos conceptos, en la misma forma que las relaciones de los partidos judiciales, escuelas de Beneficencia y Secretaría de la cuenta-resumen de cantidades devengadas.

Las sumas parciales de los tres conceptos á que se refieren los párrafos anteriores habrán de figurar separadamente en la casilla de Vacantes de la relación general de partidos judiciales, consignándolas á continuación de los devengos ordinarios del trimestre, con la denominación de Retribuciones, Aumentos voluntarios y gratificación de adultos.

9.ª Las cantidades cobradas por los tres conceptos expresados figurarán en la relación de Data, descuentos realizados, de la cuenta-resumen de cantidades devengadas, en la casilla de

Vacantes, é inmediatamente después de lo cobrado por descuentos ordinarios del trimestre.

10. Las cantidades realizadas en cada trimestre por retribuciones, aumentos voluntarios y gratificación de adultos, se justificarán en la cuenta de metálico de la manera siguiente: el primer concepto, por la cantidad que figure en la casilla de Vacantes por retribuciones y aumentos voluntarios, de la relación general de cobros, y los correspondientes á retribuciones satisfechas directamente por los Ayuntamientos, y gratificación de adultos, por una relación certificada de las cantidades hechas efectivas en el trimestre, con expresión de las escuelas que contribuyan por dichos conceptos.

En el cargareme correspondiente á los partidos judiciales se consignarán á continuación de éstos y separadamente, las cantidades cobradas por retribuciones, aumentos voluntarios y gratificación de adultos, figurando las sumas parciales de cada concepto en la casilla de Vacantes.

Lo que en cumplimiento del citado acuerdo comunico á V. S., á los efectos del Real decreto de 2 de diciembre último. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 19 de enero de 1911.—El Presidente, *G. Bugallal*.—Sr. Gobernador Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de...»

VACANTES

Concurso de enero de 1911

UNIVERSIDAD CENTRAL

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del Real decreto de 15 de abril de 1910, se anuncian, para su provisión en propiedad por dichos concursos, las siguientes plazas que resultan vacantes en las escuelas públicas de primera enseñanza de este distrito universitario, según las relaciones de las respectivas Juntas provinciales:

DE ASCENSO

Ciudad Real.—De niños: Membrilla, (auxiliar), con 625 pesetas.

Cuenca.—De niños: Almodovar del Pinar, Hinojosa y Almarcha, con 625.

De niñas: Paracuellos, con 625.

Guadalajara.—Arbancón, Usanos y Ablanque, para maestro, con 500.

Madrid.—Griñón, Montejo de la Sierra, Vi-

llamantilla y Lozoya del Valle, para maestro, con 500.

Toledo.—Maqueda, niños, Buenaventura, niñas, con 625.

Segovia.—De niños: Aldehorno y Urueñas, con 625.

De niñas: Sacramenia, con 625.

DE TRASLADO

Ciudad Real.—De niños: Villanueva de San Carlos y Puertollano (auxiliar), con 625.

Cuenca.—De niños: Paracuellos, Vellisca y Loranca del Campo, con 625.

Guadalajara.—De niños: Drieves, El Cubillo y Traid, con 625.

Madrid.—De niños: Pedrezuela, Santorcaz y Rascafría, y Navalagamella (mixta), con 625.

Segovia.—De niños: Cedillo de la Torre, Nieva y Matabuena, con 625.

Toledo.—De niños: Buenaventura y Juncos, con 625.

Ciudad Real.—De niños: Pozuelo de Calatrava (auxiliar) y Fontanosas, con 500.

Cuenca.—Mixta: Villarejo del Espartal, 500.

Guadalajara.—De niños: Armallones, Colmenarde la Sierra, 550, Torremochuela, Rienda, Torremocha del Campo, Oriol, Villaseca de Uceda, Torrecuadra de Valles, Ribarredonda, Pelegrina, Cubillejo del Sitio y Vela, con 500.

Madrid.—De niños: Ribatejada, con 500.

Segovia.—De niños: Bercimuel y Trescasas, con 500.

Cuenca.—De niñas: Cañizares, con 625.

Guadalajara.—De niñas: Cantalojas, con 625.

Madrid.—De niñas: Pezuela de las Torres, 625.

Segovia.—De niñas: Zarzuela del Pinar, 625.

Toledo.—De niñas: Magán, con 625.

Ciudad Real.—De niñas: Las Casas, con 500.

Cuenca.—Pineda y Salmeroncillos de Abajo, con 550; Simarrillo, Acebrón, Pozo Seco y Casas de Roldán, con 500.

Guadalajara.—Embid, Matas Alovera, Oter, La Barbolla, Fraguas y Santiuste, mixtas, para maestra, con 500.

Madrid.—Sieteiglesias, Piñuécar y Cervera de Buitrago, para maestra, con 500.

Segovia.—Ochando, Santa Marta, Los Huertos, Alconada y Vellosillo, con 500.

Toledo.—La Mina de Santa Quiteria, con 500.

Cuenca.—Tarancón, niñas, elemental, auxiliar, con 625, y Belmonte, auxiliar, con 500.

DE ENTRADA

Ciudad Real.—Valenzuela, para maestro, 500.

Cuenca.—Villagordo del Marquesado, Navalon y Pajaroncillo, para maestro, con 500.

Guadalajara.—Albendiego y Aldeanueva de Guadalajara, 550, y Rueda, Torrecuadrilla, Torrenteras, Chillaron del Rey, Somolinos, Villarejo de Medina y Palancares, para maestro, 500.

Madrid.—Patones y Robregordo, con 500.

Segovia.—Moral, con 550; y Palazuelos, 515; Tolocirio, Marazoleja, Marazuela y Cascajares, con 500.

Toledo.—Casasbuenas, con 500.

Cuenca.—Garaballa, 550; Pedro Izguierdo, Salmeroncillos de Arriba y Castillejo de Iniesta, para maestra, con 500.

Guadalajara.—Mixtas, para maestra: Navalpotro, Villares de Jadraque, Torrevaldealmen- dras, El Vado, Muriel, Escalera, Villacadina, Tabladillo, Concha, La Mierla y Solanillos del Extremo, con 500.

Madrid.—Mixta, para maestra: Villavieja, con 500.

Segovia.—Mixta, para maestra: Grajera y Riahuelas, con 500.

Podrán tomar parte en el concurso de ascenso los maestros, maestras y auxiliares que desempeñen ó hayan desempeñado escuelas ó auxiliares en propiedad de categoría inmediata inferior á la de las vacantes que soliciten y que sean además del mismo grado.

Podrán tomar parte en el concurso de traslado los maestros, maestras y auxiliares que desempeñen ó hayan desempeñado plaza de sueldo igual ó mayor que el de las vacantes solicitadas, siempre que sea del mismo grado.

Igualmente podrán acudir al concurso de traslado los maestros rehabilitados y los que, teniendo más de cinco años de servicios, hayan dejado la enseñanza por enfermos, después de usar los dos períodos de observación, siempre que acrediten, con certificación de tres médicos, que han recuperado por completo la aptitud física.

Para ser admitido al concurso de entrada es menester ser español, haber cumplido 21 años de edad, poseer el título de maestro ó maestra elemental, ó certificado de haber pagado los derechos correspondientes al mismo, no hallarse incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y no haber desempeñado escuela pública en propiedad.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado, presentándolas ó re-

mitiéndolas al mismo dentro del plazo improrrogable de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Las que se presenten deberán serlo en el Negociado de primera enseñanza de la Secretaría general de esta Universidad, durante los días laborables, dentro de los 15 que antes se señalan, en las horas de 11 á 13, quedando cerrado el plazo de admisión el último día y hora expresados.

Sólo se admitirán después las instancias y documentos que se reciban por correo y se acredite claramente que han sido depositados en aquél dentro del plazo referido.

Los que aspiren á tomar parte en ambos concursos, el de ascenso y el de traslado, deberán solicitarlo en instancias por separado para cada uno, pudiendo acompañar una sola documentación; pero en este caso deberán consignarlo en la instancia á que no la unan.

No se tomarán en cuenta para el concurso los expedientes cuyas instancias no resulten dirigidas á este Rectorado y que no se presenten ó remitan directamente á esta Universidad.

Los aspirantes deberán tener presente cuanto previenen los artículos 21, 27, 28, 29, 31 y 32 del Real decreto de 15 de abril de 1910 cumpliendo cuanto en ellos se establece, en evitación de los perjuicios que se les siga de no efectuarlo.

Las condiciones para la adjudicación de plazas en estos concursos son los señalados en los artículos 22, 23 y 24 del mencionado Real decreto para los de entrada, ascenso y traslado respectivamente.

Lo que se anuncia para general conocimiento, Madrid, 5 de enero de 1911.—El rector, R. Conde.

(Gaceta 24 enero 1911).

NOTICIAS

Ha fallecido en Valencia el ilustrado maestro de la capital levantina y director de *El Magisterio Valenciano*, D. Pablo Solana Vitón.

Reciba nuestro sentido pésame la familia del finado.

— Continúa pagándose la mensualidad de enero y gratificación de adultos de dicho mes á los maestros de esta provincia.

— Por haberse padecido una omisión en uno de los modelos para cubiertas de concursos de escuelas, insertos en el *Boletín oficial del Ministerio*, se ha publicado de nuevo el modelo en el *Boletín* del día 20 con la adición correspondiente.

Estas nuevas hojas de servicios no deben utilizarse en el presente concurso así como tampoco para los efectos del escalafón, porque sirven los modelos antiguos.

— De conformidad con los Reales decretos de 23 de septiembre de 1898 y 29 de agosto de 1899, y especialmente con lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo séptimo de esta disposición, se ha resuelto la consulta formulada por la maestra regente de la escuela graduada aneja á la Normal de maestras de Valencia, que es atribución exclusiva de los maestros regentes de las escuelas graduadas, la admisión de niños y su distribución de las secciones, como así mismo su matrícula.

— Ha tomado posesión de la escuela pública de Piquera de San Esteban, nuestro querido amigo D. Bonifacio Barrera Yeves.

— Se ha recibido en la Junta provincial el título para la escuela de Almenar, á favor de D. Domingo Beltrán Monge.

— Por Real orden publicada en la *Gaceta* de 29 de enero último, ha sido anunciada á concurso de traslado la plaza de profesor de Pedagogía del Instituto de esta provincia.

— El Sr. Salvador ha declarado que es imposible atender el sinnúmero de peticiones que diariamente recibe pidiendo subvenciones para escuelas, porque se halla agotado el crédito, no solo de este presupuesto, sino el de los dos sucesivos, de no dotarse con una holgura estos últimos.

En cuanto al crédito destinado á la graduación de escuelas, dijo el Sr. Salvador, que no solo se está en el mismo caso, sino que de no poner pronto remedio á ello, podía superar el gasto á la partida consignada en el presupuesto en términos comprometedores, y que para normalizar este importante concepto, teniendo en cuenta el interés público y los compromisos adquiridos por el partido liberal, respecto á este punto, se propone dictar con toda urgencia varias disposiciones que eviten la solicitud constante de graduación y construcción de escuelas, imposibles de satisfacer, siendo de notar que tal estado de cosas viene arrastrado desde hace mucho tiempo.

— **Sección de Socorros mutuos.**—Habiendo observado que en el expediente de socorro contraído por D.^a Epifania Villaverde Asensio, de la provincia de Logroño, concedido en el presente mes de enero, se ha tomado equivocadamente diciembre por septiembre, que es el mes que ocurrió el fallecimiento, por lo cual resulta

que el socorro ha sido solicitado después de los tres meses que señala art. 34 del Reglamento, la Comisión Central acuerda anular ese socorro, por haber prescrito, y que se recauden *doce* en vez de los trece autorizados en la sesión del día 15 del pasado mes.

— Hemos leído en un estimado colega barcelonés que se ha ordenado con urgencia la redacción del Reglamento de escuelas graduadas, en consonancia con el Real decreto de 8 de Junio de 1910.

— Leemos en la prensa de Madrid, que en breve se anunciarán á oposición 23 plazas de Inspectores de primera enseñanza.

— Se han remitido á la Superioridad, para la expedición de los títulos de los maestros de instrucción primaria los expedientes de D. Alfonso Aylagas, D. Lázaro Frías, D. Epifanio Lázaro, D. Ignacio Andrés y doña Alvara Martín.

CORRESPONDENCIA

B. B. Piquera.—Recibidos documentos y devueltos títulos administrativos para que les pongan el sello de la alcaldía.

B. B. Fuentelmongé.—Presentado expediente para el escalafón.

C. R. Arguijo.—Remitido expediente á Zaragoza el 3.

A. C. San Petro Manrique.—Contestada carta. Queda suscrito.

T. E. Burgo de Osma; A. M. Señuela; F. G. Valtueña; F. M. Noviercas.—Contestadas cartas.

S. P. Tajahuerce; L. O. Villar del Campo.—Servidos.

R. H. Quintanas de Gormaz; D. C. Laina; C. G. Inopal; J. G. Arbujuelo; H. N. Lería.—Remitidas hojas.

A. G. Radona.—Recibidos. Están bien. Cambiada dirección.

F. M. Noviercas.—Remitido á su destino el día 1.

S. B. Olot de Llusanes.—Presentada hoja.

L. O. Baraona.—Cambiada dirección.

T. M. Cuevas de Ayllón.—Será complacido.

I. P. Villaseca de Arciel.—Se hará como desea.

Obras de D. Eliseo Sanz y Sanz

Maestro de las escuelas de Valencia

Aritmética y sistema métrico. Precio del ejemplar, 0'75 céntimos y la docena 6 pesetas.

Agrimensura, muy útil para la biblioteca del maestro y escuela de adultos; precio del ejemplar, una peseta.

Rudimentos de derecho, para escuelas de niños, adultos y normales, precio del ejemplar, 0'75, y la docena 7 pesetas.

Las dos primeras aprobadas por Real orden de 12 de Abril de 1884, y la última por Real orden de 12 de Febrero de 1906.

Se venden en Carbonera (Soria), en casa de D. Tiburcio M. Sanz.

SANTA TERESA

COLLADO, 30, SORIA

Sucesor de F. Jodra

Librería y papelería y
objetos de escritorio, de
Miguel Viñals y Roig,

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.
Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.

Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc. etc. á precios sumamente económicos.

Esta casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, así nacionales como extranjeros.

OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas con contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas. 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica. 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

Véndense estas obritas en la librería de Santa Teresa, Collado, 30, Soria.

El Narrador infantil.

Cuentos morales para niños, por
D. Antonio Carrillo de Albornoz.

Se halla de venta este precioso libro de lectura en prosa en la librería de «Santa Teresa», Collado, 30, Soria, al precio de 5 pesetas docena.

OBRANUEVA ÉXITO ESCOLAR

EL AMIGO

Método completo de lectura para niños y niñas,
por Juan Pazzi, pedagogo italiano

Versión castellana de Rafael Ruiz López

EL AMIGO, formado por cuatro hermosos libros, es el método de lectura más completo, más AMENO, más GENIAL y más PEDAGÓGICO que se ha publicado en España; su mérito indiscutible excede á toda ponderación. Conocerlo es adoptarlo.

Libro 1.º, 5 pesetas docena; libro 2.º, á 7'50; id, libro 3.º, 9; id, libro 4.º, 12 id.

Encuadernación sólida, lomo de tela inglesa y cubierta sacada de un relieve, hecho á propósito para este método.

Soria: Imprenta de Fermín Jodra.

LA ROPA QUE VISTE

Á LA HUMANIDAD
HA SIDO COSIDA CON
MÁQUINA

SINGER



LA SUPREMACÍA DE LA MÁQUINA SINGER

ha sido sostenida y aumentada durante cuarenta
años y en la actualidad pasan de

DOS MILLONES DE MÁQUINAS SINGER

las que se fabrican y venden anualmente.

LA ÚLTIMA CREACIÓN EN MÁQUINAS PARA COSER,
ES LA

SINGER "66"

REPRESENTA EL RESULTADO DE LOS CONSTANTES ESFUERZOS EMPLEADOS DURANTE CINCUENTA AÑOS PARA MEJORAR LAS MÁQUINAS PARA COSER, REUNIENDO CUANTAS MEJORAS Y PERFECCIONES PUEDEN SER DE

UTILIDAD PRÁCTICA



Establecimientos SINGER

en todas las ciudades del

o o o o mundo. o o o o



Despacho en Soria: COLLADO, 28